



## CONCEJO DE BUCARAMANGA

PROYECTO DE ACUERDO No **089** - 14<sup>NOV</sup> 2013

**"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL "DIA SIN PITO" EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La contaminación acústica o contaminación sonora se produce por ruidos o sonidos excesivos y molestos, que alteran las condiciones normales del ambiente, ocasionando grandes daños en la calidad de vida de los seres vivos, produciendo efectos negativos sobre su salud auditiva, física y mental.

El ruido es considerado como un contaminante, es decir, un sonido molesto que puede producir efectos nocivos fisiológicos y psicológicos para una persona o grupo de personas, trastornando así las distintas actividades comunitarias, interfiriendo la comunicación hablada, base esta de la convivencia humana, perturbando el sueño, el descanso y la relajación, impidiendo la concentración y el aprendizaje, y lo que es más grave, creando estados de cansancio y tensión que pueden degenerar en enfermedades de tipo nervioso y cardiovascular.

Se ha dicho por organismos internacionales, que dado nivel de contaminación sónica al que nos vemos sometidos diariamente, se corre el riesgo de una disminución importante en la capacidad auditiva, así como la posibilidad de trastornos que van desde lo psicológico (paranoia, perversión) hasta lo fisiológico por la excesiva exposición a la misma.

Una de las principales causas de la contaminación acústica o sonora en nuestra ciudad, está directamente relacionada con las actividades del transporte, es decir con el ruido que generan los motores y el uso indiscriminado del claxon, bocina o pito del vehiculó.

Es por ello que el presente Proyecto de Acuerdo tiene como objetivo promover y generar entre los ciudadanos conciencia sobre el uso adecuado del claxon, bocina o pito de sus vehículos, contribuir positivamente en la disminución de los índices de contaminación acústica y por ende mejorar las condiciones y calidad de vida de los habitantes del Municipio de Bucaramanga.

**CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ**  
Concejal de Bucaramanga.





## CONCEJO DE BUCARAMANGA

PROYECTO DE ACUERDO No 089 de 2013

14 NOV 2013

### POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL "DIA SIN PITO" EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

#### EL HONORABLE CONCEJO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus facultades legales y atribuciones en especial de las conferidas por los artículos 311 y 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 99 de 1993, Ley 136 de 1994, El Decreto 948 de 1995, la Ley 1549 de 2012 y

#### CONSIDERANDO

1. **Que el Artículo 79 de la Constitución Política de Colombiana consagra:** "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".
2. **Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 65 señala:** "Corresponde en materia ambiental a los municipios, y a los distritos con régimen constitucional especial, además de las funciones que les sean delegadas por la ley o de las que deleguen o transfieran a los alcaldes por el Ministerio del Medio Ambiente o por las Corporaciones Autónomas Regionales, las siguientes atribuciones especiales: ...1) Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables; elaborar los planes programas y proyectos ambientales municipales articulados a los planes, programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales"
3. **Que el Decreto 948 de 1995 en su Artículo 59° señala:** "El uso del claxon o bocina por toda clase de vehículos estará restringido, conforme a las normas que al efecto expidan las autoridades competentes".
4. **Que la Ley 1549 de 2012, Por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial, en su Artículo 1o. consagra:** "la educación ambiental debe ser entendida, como un proceso dinámico y participativo, orientado a la formación de personas críticas y reflexivas, con capacidades para comprender las problemáticas ambientales de sus contextos (locales, regionales y nacionales). Al igual que para participar activamente en la construcción de apuestas integrales (técnicas, políticas, pedagógicas y otras), que apunten a la transformación de su realidad, en función del propósito de construcción de sociedades ambientalmente sustentables y socialmente justas".
5. **Que la ley 1549 de 2012, en su artículo 4° señala:** "Corresponde al Ministerio de Educación, Ministerio de Ambiente y demás Ministerios asociados al desarrollo de la Política, así como a los departamentos, distritos, **municipios**, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y otros entes autónomos con competencias y responsabilidades en el tema, incluir dentro de los Planes de Desarrollo, e incorporar en sus presupuestos anuales, las partidas necesarias para la ejecución de planes, programas, proyectos y acciones, encaminados al fortalecimiento de la institucionalización de la Política Nacional de Educación



089 - 14 NOV 2013

## CONCEJO DE BUCARAMANGA

6. Que Que la **Organización Mundial de la Salud** estableció el 3 de Marzo de cada año como el "**Día Internacional de la Audición**". En esta fecha se pretende concientizar al público y fomentar actividades comunitarias en pro de la salud de los oídos y la audición.

### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO:** Institucionalizar en el Municipio de Bucaramanga el "**DÍA SIN PITO**" como una herramienta pedagógica para la formación ciudadanos críticos y reflexivos, con capacidad de comprender las problemáticas ambientales de nuestro contexto y contribuir positivamente en la disminución de los índices de contaminación acústica y por ende mejorar las condiciones y calidad de vida de los habitantes del Municipio de Bucaramanga.

**ARTICULO SEGUNDO:** El "**DÍA SIN PITO**" se realizará en día hábil, en la primera semana del mes de Marzo de cada año, en conmemoración del día Internacional de la Audición.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Administración Municipal a través de la Secretaria de Salud, la Dirección de Transito de Bucaramanga, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo y El INDERBU, desarrollará en el marco del "**DÍA SIN PITO**" actividades formativas, lúdicas, pedagógicas, culturales, cívicas, recreativas, deportivas y de salud; encaminadas al fomento de la conciencia ciudadana frente a la contaminación auditiva y al desestimulo del uso innecesario y excesivo del claxon, bocina o pito de sus vehículos.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Dirección de Transito de Bucaramanga y la Policía Nacional, tendrán a su cargo el control y vigilancia del acatamiento del presente acuerdo.

**ARTICULO QUINTO:** La Administración Municipal podrá reglamentar sobre esta materia, al igual que las sanciones por infringir el presente Acuerdo, conforme a los principios, normas, deberes y derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia y en la legislación vigente.

**ARTICULO SEXTO:** El presente acuerdo regirá a partir de su sanción y publicación.

**CHRISTIAN ARGÜELLO GÓMEZ**  
Concejal de Bucaramanga